



## Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Noviembre del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21MP-12004-00, sobre conformación del Comité para el proceso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional en la cobertura de plazas vacantes del año 2021, del Hospital Hermilio Valdizán”;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su segundo párrafo establece que, anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes; para lo cual planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, el artículo 42° del Reglamento del acotado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, entre otros; y, que la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia;

Que, los incisos c) y d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31084 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, autoriza el ascenso y promoción del personal de las carreras especiales (Profesionales de la salud), así como del personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil; debiendo las entidades tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la prohibición de la recategorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, y demás que estipula dicha disposición;

Que, mediante Oficio Circular N° 194-2021-OGGRH-OARH-EIE/MINSA de fecha 15 de noviembre de 2021, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, comunica a los Directores de las Unidades Ejecutoras de Pliego 11 – Ministerio de Salud, Directores/Gerentes de la Direcciones/Gerencias Regionales de Salud de la Unidad Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y Jefes Institucionales del Instituto Nacional de Salud y de Enfermedades Neoplásicas, la autorización, entre otras acciones, del ascenso y promoción del personal de las carreras especiales antes señalados, mediante la cobertura de plazas vacantes, todo ello en concordancia con la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, mediante Memorando N° 912-OP-HHV-2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Personal solicita la conformación del Comité para el proceso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional en la cobertura de plazas vacantes del año 2021, del Hospital Hermilio Valdizán, el cual estará conformado en calidad de miembros titulares, por dos (02) representantes de la Dirección General: Un (01) presidente y Un (01) miembro, y por el Jefe de la Oficina de Personal, quien actuará en calidad de secretario; y como miembros suplentes, dos (02) representantes de la Dirección General: (01) presidente y Un (01) miembro, así como un (01) representante del Jefe de la Oficina de personal, que actuará en calidad de secretario;



Que, mediante Informe N° 086-OEA-HHV-2021, de fecha 22 de noviembre del 2021, la Dirección Ejecutiva de Administración remite la propuesta de la Oficina de Personal, para la conformación del indicado Comité, con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario conformar el Comité para el proceso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional en la cobertura de plazas vacantes del año 2021, del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Personal, la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** Comité para el proceso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional en la cobertura de plazas vacantes del año 2021, del Hospital Hermilio Valdizán, de acuerdo al siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES

M.C.LOLI DEPAZ, John Richard	Presidente	Representante de la Dirección General.
Lic.OCAMPO CARHUAS, Hermelinda Nelly	Secretaria	Jefa de la Oficina de Personal.
Lic.VILLEGAS CCATAMAYO,Nancy Lina	Miembro	Representante de la Dirección General.

#### MIEMBROS SUPLENTE

M.C.ARIAS ALBINO, Amelia Manuela	Presidente	Representante de la Dirección General.
Tecn.Adm.MENACHO TELLO, Rosana	Secretaria	Representante de la Jefa de la Oficina de Personal.
Enfer.SERPA REYES, Elisa Soledad	Miembro	Representante de la Dirección General.

**Artículo Segundo.** - La Comisión en mención cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y otras normas de la materia, debiendo emitir su informe final una vez culminado el proceso de selección antes mencionado.

**Artículo tercero.- Notificar** la presente resolución a los integrantes del citado Comité, conformado por el Artículo Primero, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OEPE  
OP  
OEI  
OAJ

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

